



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA" y "FACTORÍA CULTURAL ASOCIACIÓN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL ÁMBITO DE LA CREACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS.**

En Sevilla, a 5 de octubre de 2016.

En presencia del Ilustrísimo Sr. D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía y Presidente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

#### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>ña</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza, con D.N.I.: 25.710.195-J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante ANDALUCÍA EMPRENDE), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número 2.462 de su protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

**Y de otra parte**, D<sup>ña</sup>. María Rosa Gómez-Baeza Tinturé, con NIF 50.392.168-L, en nombre y representación de "Factoría Cultural Asociación de Apoyo al Emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas" (en adelante FACTORÍA CULTURAL), con C.I.F.: G-86797719, y domicilio en Calle Almagro Nº 38, 4º izda. CP 28035 de Madrid, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, al Grupo 1º, sección 1ª, número nacional 603644.

Dicha representación se ostenta en calidad de Presidenta, en virtud de los acuerdos contenidos en el Acta Fundacional de esta Asociación de fecha 29 de julio de 2013.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y llevar a cabo la formalización del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE **ANDALUCÍA EMPRENDE** y **FACTORÍA CULTURAL**, y en base a ello,

#### EXPONEN

I.- Que ANDALUCÍA EMPRENDE es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento, que tiene entre sus fines la promoción y el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



FACTORÍA CULTURAL VIVERO DE INDUSTRIAS CREATIVAS

empresadora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyen un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.

II.- Que FACTORÍA CULTURAL es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto social dar apoyo al empleo y a la generación de tejido industrial en las industrias culturales y creativas a través del emprendimiento.

III.- Que ambas partes han suscrito en el día de hoy un convenio en el que se determinan las líneas de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas de apoyo y asesoramiento a las personas emprendedoras de sectores creativos y culturales de Andalucía.

IV.- Que, entre los objetivos específicos recogidos en el punto tercero de la cláusula segunda del citado Convenio se establece que ambas partes abordarán las líneas de actuación y los servicios necesarios para "Apoyar el desarrollo de nuevos proyectos empresariales en el sector cultural, estimulando la innovación tanto en el ámbito empresarial como en el de la gestión cultural, así como facilitar la transición y adaptación de las empresas y profesionales de la cultura al entorno digital".

V.- Que FACTORIA CULTURAL gestiona en exclusiva para España el programa "Play Station Game Camp" de SONY.

Por todo ello,

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre ANDALUCÍA EMPRENDE y FACTORÍA CULTURAL para la prestación de servicios en el ámbito de las Industrias Creativo Culturales y, más en concreto, para el desarrollo de un programa de apoyo al desarrollo de iniciativas emprendedoras en el ámbito de la creación, diseño y producción de videojuegos.

**SEGUNDO.-** ANDALUCÍA EMPRENDE dispone del CADE Tecnoincubadora, en Sevilla, en régimen de subarrendamiento a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. en virtud de contrato firmado el 15 de octubre de 2014, con 393,54 m<sup>2</sup>, sito en Calle de los Hermanos D'Eluyar s/nº y en Calle Camino de los Descubrimientos, nº 17, de Sevilla (Pabellón de Francia en la Exposición Universal de 1992).

Especialmente dispone de 317,36 m<sup>2</sup> de oficina en una fracción de la planta sótano del mismo del edificio, así como de una participación en la utilización de las zonas comunes del edificio y de una fracción del teatro situado en la planta sótano -2 del edificio.

**TERCERO.-** ANDALUCÍA EMPRENDE reserva en esta oficina el espacio necesario para 5 equipos de trabajo de hasta un total de 25 miembros que pondrá a disposición para la incubación o pre-incubación de los 5 proyectos de emprendimiento seleccionados para participar en el programa "Play Station Game Camp" que desarrolla FACTORÍA CULTURAL



Estos espacios se reservan equipados con el mobiliario necesario para la instalación de los 5 equipos de trabajo compuestos por un total de 25 emprendedores, por el periodo de vigencia del presente Convenio, y con las instalaciones eléctricas y de comunicaciones requeridas para el correcto desarrollo del proyecto. En concreto:

- La posibilidad de instalar un circuito privado por cada uno de los 5 proyectos incubado o pre-incubado. Es decir, 5 circuitos con un total de 25 puestos cableados
- Una IP independiente por cada red privada
- Internet: Capacidad para instalar Fibra óptica para hasta 30 puestos, con un estándar de 100MG simétricos garantizados de subida y bajada de datos

El espacio reservado a los distintos proyectos de emprendimiento podrá estar diferenciado con mamparas, cortinas, enaras u otros elementos no fijos que cumplan con esa finalidad.

Así mismo, tanto los usuarios que formen parte de los equipos de emprendedores, como FACTORÍA CULTURAL en el marco de las actividades recogidas en el presente Convenio, podrán utilizar las zonas comunes y la fracción del teatro que corresponde a ANDALUCÍA EMPRENDE, estando obligados, en todo caso, por las Ordenanzas de Régimen Interior.

FACTORÍA CULTURAL dispondrá del espacio, el mobiliario y las instalaciones necesarias, para el desarrollo de sus tareas de tutorización y seguimiento de los equipos de trabajo.

Los proyectos incubados contarán con el espacio necesario para la seguridad de los medios tecnológicos y la propiedad intelectual. En especial tendrán casilleros seguros para guardar los Kid de desarrollo de los videojuegos.

**CUARTO.** - FACTORÍA CULTURAL, en el marco del programa "PS Game Camp", prestará los siguientes servicios a los proyectos:

1. Proceso de Selección de proyectos en concurrencia competitiva.
2. Servicios de asesoramiento:
  - a. A la dirección de producto.
  - b. A la producción y al testeo de producto.
  - c. Al marketing y a la comunicación de los estudios.
3. Apoyo a la comercialización de producto:
  - a. Generación de canales de venta online y offline.
  - b. Presencia en ferias y eventos profesionales.
  - c. Marketing de producto, a través de medios propios de Sony Play Station, con una valoración máxima de 100.000€ por campaña/juego y equipo.

Así mismo, proveerá a cada equipo del Kid de desarrollo o de la financiación para su adquisición y de medios auxiliares de producción como televisión, consola, y equipos de reprografía.

Igualmente, FACTORÍA CULTURAL podrá implementar las señalizaciones de espacios necesarias para la identificación del programa, en el marco de las normas comunes de uso del edificio.

El local y el exterior de las dependencias estarán señalizados con los identificadores que para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores establece ANDALUCÍA EMPRENDE.



**QUINTO.** Ambas partes acuerdan expresamente que el presente Convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

**SEXTO.-** El seguimiento del Convenio se realizará en el seno de la Comisión Mixta prevista en el convenio marco de colaboración firmado por ambas entidades y mencionado en el EXPONEN tercero.

**SÉPTIMO.-** ANDALUCÍA EMPRENDE acuerda la reserva y puesta a disposición descritas en el acuerdo TERCERO desde el día de la firma del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2017. Dentro del mes anterior a la conclusión de dicho plazo, en su caso, deberá producirse un acuerdo expreso para que el presente Convenio se prorrogue. Las posibles prórrogas se acordarán por plazos anuales.

**OCTAVO.-** Ambas partes conocen la existencia de las ordenanzas de régimen interior del edificio y se comprometen a su cumplimiento.

**NOVENO.-** Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.



D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente  
Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.



D<sup>a</sup>. Maria Rosa Gomez-Baeza Tintore  
Presidenta.  
Factoría Cultural,  
Asociación de Apoyo al Emprendimiento  
en las Industrias Culturales y Creativas.



Ilmo. Sr. D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar  
Secretario general de Economía  
Presidente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza